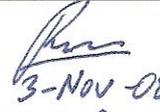


	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA		MA-PR-01 GASNyA-GAA Rev.: 0
	Manual		Página: 01 de 26
TÍTULO: Manual de Sistema de Gestión Ambiental			
1. OBJETIVO Establecer, en cumplimiento de la Política Ambiental de la CNEA (R.P. N°7/2003), el SGA, incluyendo los objetivos, los componentes básicos y las principales acciones para su implementación.			
2. ALCANCE Este manual debe ser aplicado en todos los organismos, centros atómicos y sitios de la CNEA, atendiendo a lo establecido en el Decreto N° 1612/2006 y en la Disposición N° 75/07.			
Preparó	Revisó	Intervino Calidad	Aprobó
 Lic. Helga Goulart GAA	 Ing. Néstor O. Bárbaro GAA	Dr. Rolando Granada <i>via e-mail</i> Ing. Liliana Fraga <i>via e-mail</i> Lic. Humberto Nievas <i>via e-mail</i> Lic. Antonio Russo <i>via e-mail</i> Ing. Ernesto Gregui <i>10-10-2008</i>	 3-NOV-08 Ing. N. Rona G.E.S.C.A.
Ing. MAURICIO BISAUTA VICEPRESIDENTE E/A PRESIDENTA			
REVISIONES			
Rev.	Fecha	Modificaciones	
FECHA DE VIGENCIA: 09 DIC. 2008			
DISTRIBUCIÓN		ESTADO DEL DOCUMENTO	
Copia N°: Distribuyó: DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA		LIBERADO  Fecha: 01 DIC. 2008 Firma: Ing. Nicolás F. RONA SUBGERENTE GESTION DE LA CALIDAD <small>COORDINACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL</small>	
NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.			



CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 2 de 26
-------------	---	--

INDICE

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE	1
3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES	4
3.1. Abreviaturas	4
3.2. Definiciones	4
4. REFERENCIAS	6
4.1 Antecedentes	6
4.2 Documentación Aplicable	6
4.2.1 Documentación a Emitir	6
5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	6
5.1 Nivel Presidencia de la CNEA	6
5.2 Nivel GG	7
5.3 Nivel Gerencias de Área	7
5.4 Nivel GASNyA	8
5.5 Nivel GAA	8
5.6 Nivel Departamentos Regionales y Organismos de Administración y Coordinación de CA y Sitios	9
5.7 Nivel RA	10
5.8 Nivel GCA	10
5.9 Nivel Empresas Asociadas	10
6. PRESENTACIÓN	10
6.1 Declaraciones	10
6.2 Estructura Organizativa Básica en Materia Ambiental	11
7. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN	11
7.1 Declaración de la Política Ambiental (RP N° 7/2003)	11
7.2 Lineamientos de la Gestión Ambiental	12
7.3 Organización	12
7.3.1 Responsabilidad Primaria de la GASNyA (Decreto 1612/2006)	13
7.3.2 Responsabilidad (Acciones) de la GAA (BAP N° 43/07)	13
8. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	14
8.1 Aspectos Ambientales de las Actividades de la CNEA	14
8.2 Requisitos Legales Aplicables	16
8.3 Objetivos del SGA de la CNEA	16
8.3.1 Objetivo General	16

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 3 de 26
-------------	---	--

8.3.2	Objetivos Específicos	16
9.	Implementación y Operación	16
9.1	Implementación del SGA.....	16
9.2	Recursos.....	17
9.3	Formación y Participación	17
9.4	Comunicación	17
9.5	Documentación	18
9.6	Control de Documentos	19
9.7	Control Operacional.....	19
9.8	Preparación y Respuesta ante Emergencias.....	19
9.9	Verificación.....	19
9.9.1	Seguimiento y Medición.....	19
9.9.2	Cumplimiento del Marco Legal.....	20
9.9.3	Auditorías Ambientales.....	20
9.9.4	No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas.....	20
9.9.5	Control de los Registros	20
9.10	Revisión del SGA por la Presidencia	20
10.	ANEXOS.....	21

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 4 de 26
-------------	---	--

3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

3.1. Abreviaturas

AA: Auditoría Ambiental

AAP: Análisis Ambiental Preliminar

ARN: Autoridad Regulatoria Nuclear

BAP: Boletín Administrativo Público

CA: Centros Atómicos

CAB: Centro Atómico Bariloche

CNEA: Comisión Nacional de Energía Atómica

CoCaAmb: Comité de Calificación Ambiental

DR: Departamento Regional

EAE: Evaluación Ambiental Estratégica

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental

EsIA: Estudio de Impacto Ambiental

GASNyA: Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente

GAA: Gerencia Actividades Ambientales

GG: Gerencia General

GCA: Grupo Coordinación Ambiental

MA: Monitoreo Ambiental

RA: Responsable Ambiental

RP: Resolución Presidencial

SGA: Sistema de Gestión Ambiental

3.2. Definiciones

Acción Correctiva: acción para eliminar la causa de una no conformidad detectada.

Acción Preventiva: acción para eliminar la causa de una no conformidad potencial.

Análisis Ambiental Preliminar: relevamiento preliminar del desempeño ambiental de un organismo, CA, sitio o empresa, orientado a determinar objetivos o necesidades para la implementación en el mismo del SGA de la CNEA.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 5 de 26
-------------	---	--

Aspecto Ambiental Significativo: elemento de las actividades, productos o servicios que puede interactuar con el ambiente y que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.

Auditoría Ambiental: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.

Componentes Ambientales: son los elementos bióticos, abióticos y sociales que integran el ambiente.

Conformidad: cumplimiento de un requisito.

Desarrollo Sustentable: desarrollo en el que se cubren las necesidades de la generación presente sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras.

Desempeño Ambiental: resultado medible de la Gestión Ambiental de una organización, empresa o sectores de la misma, con relación a su política ambiental, los objetivos y las metas correspondientes.

Estudio de Impacto Ambiental: estudio técnico realizado por el proponente de un proyecto o actividad, orientado a determinar sus efectos ambientales y las posibles medidas para mitigar o evitar los mismos.

Evaluación Ambiental Estratégica: proceso sistemático que incorpora en todos los sectores y grados de la planificación el criterio ambiental en forma conjunta con los criterios económicos y sociales, cuya finalidad anticipa las consecuencias ambientales de las iniciativas propuestas en los altos niveles de la toma de decisiones.

Evaluación de Impacto Ambiental: procedimiento técnico administrativo orientado a determinar los impactos ambientales de un proyecto o actividad y de sus alternativas, en el marco de un proceso de toma de decisiones.

Grupo Coordinación Institucional: grupo constituido por los representantes ambientales de las empresas asociadas, los RA y el representante del Grupo de Calidad de la GASNyA, cuyas funciones son las de coordinar las actividades relativas al SGA, incluyendo el seguimiento del mismo.

Monitoreo Ambiental: proceso de observación continua del ambiente a partir del empleo de métodos estandarizados de mediciones, muestreos y análisis de variables físicas, químicas y biológicas seleccionadas sobre la base de objetivos específicos.

No conformidad: incumplimiento de un requisito.

Organismos: todas las gerencias, sectores, unidades y departamentos de la CNEA.

Política Ambiental: declaración de principios y determinación de objetivos ambientales de una organización a partir de que la misma asuma sus responsabilidades ambientales.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 6 de 26
-------------	---	--

Responsable Ambiental: responsable técnico designado para atender a las cuestiones ambientales de los organismos, DR y CA y sitios de la CNEA.

Sistema de Gestión Ambiental: parte integrante del sistema de gestión de una organización, cuya finalidad es la de implementar su política ambiental, e incluye cuestiones relativas a la estructura funcional, la asignación de responsabilidades, la programación, los procedimientos y los recursos necesarios para cumplir con la misma.

4. REFERENCIAS

4.1 Antecedentes

- IRAM-ISO 14001:2005 “Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos con orientación para su uso”.
- IRAM-ISO 14004:2005 “Sistemas de Gestión Ambiental – Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo”.
- IRAM-ISO 19011:2005 “Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental”.

4.2 Documentación Aplicable

- R.P. Nº 7 del 29/01/03 – Principios Básicos de la Política Ambiental de la CNEA (<http://www.cnea.gov.ar/xxi/ambiental/principio.asp>).
- Disposición Nº 75/07- Gerencia Actividades Ambientales
- PO-11Z-001 “Análisis Ambiental Preliminar”
- PN-PR-026 “Funcionamiento del CoCaAmb”
- PN-PR-027 “Gestión Interna del EsIA”
- PN-PR-028 “Auditoría Ambiental”

4.2.1 Documentación a Emitir

- DD-PR-01 “Monitoreo Ambiental”

La documentación referida en este punto será aplicable al presente manual una vez aprobada.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1 Nivel Presidencia de la CNEA

- Establecer y revisar periódicamente la Política Ambiental.
- Aprobar el presente manual y sus modificaciones.
- Fijar las prioridades y aprobar los programas e informes ambientales anuales.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 7 de 26
-------------	---	--

- Entender en la implementación, control y seguimiento de los SGA de las empresas asociadas a la CNEA.

5.2 Nivel GG

- Asegurar la implementación, control y seguimiento del SGA.
- Asegurar los recursos que requiera la Gestión Ambiental en los diferentes organismos, DR, y coordinadores de los CA y sitios de la Institución.
- Informar, a través de la GASNyA, a la GAA sobre las diferentes actividades y/o proyectos a realizarse en la CNEA o con su participación, a fines de que esta ejecute, coordine o promueva, la aplicación de los procedimientos o acciones necesarias que, en cada caso, corresponda.
- Establecer una política de comunicación que incluya las cuestiones relativas al desempeño ambiental de la CNEA.
- Aprobar los procedimientos e instructivos necesarios para la realización del SGA.

5.3 Nivel Gerencias de Área

- Responsabilizarse del cumplimiento del presente SGA en sus áreas de incumbencia, participar de su control y seguimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente manual y aplicar los procedimientos e instructivos correspondientes.
- Establecer la coordinación ambiental en su área, asignar responsabilidades en materia ambiental y designar al RA, atendiendo a las necesidades de las diferentes gerencias.
- Prever y coordinar los recursos que requiera la gestión ambiental de sus áreas.
- Elaborar los procedimientos e instructivos específicos que sean necesarios para las actividades desarrolladas en sus organismos, DR, CA y sitios dependientes.
- Motivar la participación del personal para el cumplimiento de la Política Ambiental y del SGA de la CNEA.
- Asegurar el cumplimiento de los criterios ambientales exigidos y aplicables a los proveedores y el correcto desempeño ambiental de los contratistas, incluyendo los mismos en los pliegos y documentos contractuales correspondientes.
- Mantener bases de datos ambientales actualizadas.
- Realizar el informe anual de las actividades ambientales de su área de incumbencia y en particular, el análisis crítico de sus respectivos desempeños ambientales.
- Mantener informada, a través de la GASNyA, a la GAA sobre todas las actividades ambientales realizadas y/o a realizarse, sea de mejora del desempeño ambiental o actividades que generen impactos ambientales significativos, en los respectivos organismos, DR, CA y sitios.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 8 de 26
-------------	---	--

5.4 Nivel GASNyA

- Asesorar a la GG y a la Presidencia en relación con la política y gestión ambiental de la CNEA, y entender en su coordinación con otras políticas institucionales.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades a ser realizadas por la GAA en razón de las metas a ser alcanzadas.
- Entender sobre los procedimientos e instructivos que sean elevados a la Presidencia para su aprobación.
- Realizar la coordinación de la GAA, en cumplimiento de sus responsabilidades y actividades específicas, con la totalidad de los organismos, DR, coordinaciones de los CA y sitios de la CNEA.

5.5 Nivel GAA

- Asesorar a la GASNyA y, por su intermedio, a la Presidencia sobre el desarrollo e implementación del SGA y proponer las revisiones correspondientes.
- Administrar los recursos económicos disponibles para el desarrollo de las actividades ambientales de coordinación, auditoría y ejecución que correspondan a la GAA, y realizar y proponer a la GASNyA los presupuestos anuales.
- Entender en la implementación y cumplimiento de la Política Ambiental Institucional a través del presente SGA, y en la aplicación de los procedimientos e instructivos relacionados con el mismo, en todos los organismos, DR, CA y sitios de la CNEA.
- Elaborar los manuales, procedimientos e instructivos que sean guía para la implementación y ejecución del SGA y, en general, para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Institución.
- Realizar las AA que sean necesarias para verificar el cumplimiento y contribuir en la mejora continúa del presente SGA.
- Informar acerca de los avances del SGA a la GASNyA y elevar a la misma los informes anuales de actividades ambientales realizadas en la Institución.
- Entender en los procesos de formación y capacitación del personal sobre temas ambientales de la Institución y cuando corresponda, coordinar y ejecutar los mismos, establecer mecanismos y procesos con miras a involucrar a la totalidad del personal en el cumplimiento del presente SGA.
- Evaluar, cuando específicamente lo determinen las autoridades de la CNEA, la implementación de los respectivos SGA y el desarrollo ambiental de las empresas asociadas.
- Implementar o coordinar la aplicación de las Normas ISO 14001, ISO 19011 y aquellas que correspondan en el marco de las actividades ambientales de la CNEA y del presente SGA.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 9 de 26
-------------	---	--

- Conducir el GCA en la determinación de metas, la planificación y la ejecución del presente SGA.

5.6 Nivel Departamentos Regionales y Organismos de Administración y/o Coordinación de CA y Sitios

- Aplicar el presente SGA en los sectores que dependan de su administración o coordinación.
- Responsabilizarse del cumplimiento de las actividades de la gestión ambiental que deban realizarse en los diferentes CA o sitios cuando ellas excedan la responsabilidad de los organismos sectoriales y de las empresas localizadas en ellos, como: planificación del uso del predio y ordenamiento de la localización de las instalaciones; monitoreo ambiental, mitigación y remediación de pasivos; cumplimiento ambientalmente adecuado de los servicios de agua, efluentes y residuos sólidos; gestión de los residuos peligrosos y PCBs.
- Elaborar los procedimientos e instructivos necesarios para el establecimiento y control del SGA Institucional en las actividades realizadas.
- Coordinar las actividades ambientales y asegurar el cumplimiento de las mismas con los diferentes organismos que realicen actividades en las DR, los CA y los sitios, asignar responsabilidades y designar al RA.
- Coordinar las actividades ambientales con las empresas e instituciones que realicen actividades en los CA y sitios, y asegurar que cumplan con el marco normativo ambiental vigente.
- Responsabilizarse del cumplimiento de las normas jurisdiccionales en materia ambiental como gestión de residuos peligrosos y PCBs y las relacionadas con extracción de agua, volcamiento de efluentes, tratamiento de residuos cloacales, manejo de residuos industriales y asimilables a urbanos.
- Asegurar que las obras o actividades a ser realizadas en el CA o sitio bajo su responsabilidad se adecuen al ordenamiento ambiental correspondiente, sometiéndolas, cuando corresponda, a EIA. Deben contemplar en su presupuesto y plan de obras la gestión ambiental de las actividades, incluyendo la de los residuos que las mismas generen.
- Entender en el desarrollo y la ejecución de programas de uso racional de insumos incluyendo los energéticos, la gestión adecuada de los residuos incluyendo su separación en la fuente y el reciclado de materiales.
- Prever y asegurar la disponibilidad de recursos que requiera la gestión ambiental de sus áreas.
- Mantener bases de datos actualizadas con la información ambiental que corresponda y sobre la información específica de las instalaciones existentes.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 10 de 26
-------------	---	---

- Realizar el informe anual de actividades ambientales realizadas en su área de incumbencia.

5.7 Nivel RA

- Coordinar las actividades ambientales del organismo, CA o sitio en el cual haya sido designado; haciendo participar, cuando se trate de un CA o sitio, a representantes de los organismos y empresas que desarrollen sus actividades en el mismo.
- Administrar los recursos que le sean asignados y establecer metas factibles de realización para el organismo, CA o sitio que corresponda.
- Asumir la responsabilidad de la gestión de los residuos peligrosos.
- Prever y elevar la participación del personal en su área de incumbencia en las actividades ambientales y promover la concientización del mismo.
- Recabar, sistematizar y mantener la información ambiental que corresponda a su ámbito de responsabilidad.

5.8 Nivel GCA

- Participar en la determinación de las metas y actividades para el cumplimiento del SGA, y en su seguimiento.
- Participar en la realización del informe anual de actividades ambientales de la CNEA.
- Asesorar a las gerencias de área y/o organismos, CA o sitios en la previsión de los recursos económicos necesarios para mejorar el desempeño ambiental de sus actividades.

5.9 Nivel Empresas Asociadas

- Participar del GCA.
- Informar anualmente a la presidencia de la CNEA las actividades ambientales realizadas en las respectivas empresas.
- Participar de las actividades relativas al presente SGA cuando las empresas estén localizadas o desarrollen sus tareas en los CA o sitios de la CNEA.

6. PRESENTACIÓN

6.1 Declaraciones

La CNEA fue creada por el Decreto N° 10.936 del 31 de mayo de 1950 (Boletín Oficial, 7 de junio, 1950) y reorganizada por Decreto Ley N° 22.498/56

Actualmente, el marco legal de la CNEA está establecido por la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, sancionada el 2 abril 1997 y promulgada parcialmente el 23 abril 1997 (Boletín Oficial, 25 abril 1997, p. 1) a través del Decreto N° 358 23 abril 1997

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 11 de 26
-------------	---	---

(Boletín Oficial, 25 abril 1997, p. 3). La misma fue reglamentada por el Decreto N° 1.390 del 27 noviembre, 1998 (Boletín Oficial, 4 diciembre 1998, p. 5).

La ley y el decreto antedichos establecen que la CNEA funciona como ente autárquico y determina las actividades a su cargo, entre las que deben mencionarse las siguientes: la formación de recursos humanos, la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos y tecnologías en materia nuclear, incluyendo la aplicaciones de los radioisótopos en medicina, biología e industria; la prestación de servicios a las centrales de generación nucleoelectrónica y, en general, a las instalaciones radiactivas relevantes; el desarrollo y la fabricación de elementos combustibles; la participación en materia de la minería del uranio; la responsabilidad de la gestión de los residuos radiactivos, y la participación en el retiro de servicio de las instalaciones nucleares relevantes.

Para el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades la CNEA posee, en la actualidad una estructura organizativa aprobada por el Decreto 1612/2006.

6.2 Estructura Organizativa Básica en Materia Ambiental

La mejora del desempeño ambiental de la Institución forma parte de un proceso continuo que, desde 2003 a la fecha ha sido orientado a coordinar los esfuerzos de los organismos, CA y sitios a través de:

- La declaración de su Política Ambiental (RP N° 7/03).
- Creación del Programa de Medio Ambiente (RP N° 6 del 13/01/05).
- Creación de la Gerencia Actividades Ambientales dependiente de la Gerencia de Área de Seguridad Nuclear y Ambiente (Disposición N° 75/07).

7. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

7.1 Declaración de la Política Ambiental (RP N° 7/2003)

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA; reafirma su actitud responsable en el cuidado del ambiente, la conservación de los recursos naturales y la prevención de la contaminación ambiental, en el marco de la legislación ambiental vigente a nivel nacional, provincial y municipal según corresponda y de las normas establecidas por la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, confirmando una Política Ambiental de la CNEA, basada en las siguientes acciones:

- *Mejorar la situación existente en los sitios de la CNEA, protegiendo a los trabajadores, al entorno cercano y al público en general.*
- *Capacitar e involucrar al personal respecto del cuidado responsable del ambiente.*
- *Implementar y mantener un Sistema de Gestión Ambiental, integrando sus principios a las actividades de CNEA y a los procesos de planificación estratégica y de toma de decisiones.*

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 12 de 26
-------------	---	---

- *Fijar objetivos claros y metas factibles y establecer los correspondientes Indicadores de Gestión, que conduzcan a un mejoramiento continuo del desempeño ambiental en su área de Incumbencia, verificando su logro mediante Auditorias Ambientales.*
- *Elaborar programas y planes de prevención, manejo y control de incidentes, accidentes o emergencias ambientales y generar los registros correspondientes.*
- *En todo nuevo proyecto o actividad, evaluar los impactos ambientales, indicando y llevando a cabo las medidas adecuadas para maximizar los beneficios y evitar, corregir o minimizar los riesgos.*
- *Difundir los conocimientos y tecnologías surgidas del cumplimiento de las misiones y funciones de la CNEA que puedan tener aplicación para mejorar el desempeño ambiental de las empresas y la sociedad.*
- *Establecer y verificar criterios ambientales para los proveedores y contratistas, acordes con los lineamientos de esta política ambiental.*
- *Comunicar e informar periódicamente los logros ambientales alcanzados.*
- *Evaluar periódicamente el cumplimiento de esta política y revisarla cuando sea necesario.*
- *Difundir esta política a todo el personal y ponerla a disposición de la sociedad.*

7.2 Lineamientos de la Gestión Ambiental

- La responsabilidad de mejorar en forma continua y progresiva el desempeño ambiental de la CNEA corresponde a la totalidad de los organismos, sitios y CA de la Institución, incluyendo las actividades orientadas a asegurar que los proveedores de bienes y servicios que, en cada caso corresponda, cumplan con los criterios ambientales que se establezcan.
- Las actividades de la Institución deben ser desarrolladas en el marco de la interrelación con las políticas nacionales orientadas al desarrollo sustentable.
- El desarrollo de conocimientos y tecnologías, es una herramienta estratégica de la Política Ambiental de la Institución con miras a mejorar el desempeño ambiental propio y como aporte para el desarrollo nacional.
- La motivación del personal debe ser efectuada a través de la capacitación y su participación en actividades ambientales al nivel que, en cada caso, corresponda.
- El empleo de indicadores adecuados, definidos a partir de la evaluación y caracterización de la situación ambiental de los sitios e instalaciones, debe estar encaminado a facilitar la comunicación del desempeño ambiental de la CNEA.

7.3 Organización

Para cumplir con los objetivos de su Política Ambiental, la CNEA ha establecido en su organización funcional la GASNyA, de la que depende la GAA y las gerencias que

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 13 de 26
-------------	---	---

entienden en la seguridad nuclear, la gestión de los residuos radiactivos y la remediación de la minería del uranio, entre otras.

Como aporte al proceso de planificación para la implementación del SGA, es necesario considerar la diversidad y complejidad de las actividades, y la dispersión de los sitios en los cuales se realizan las mismas, los cuales son, también, el ámbito de localización de actividades de las empresas asociadas.

La estructura funcional de la CNEA se basa en la separación de organismos que, aportando a la finalidad general, se agrupan en acuerdo a objetivos temáticos e independientemente del sitio de localización de los mismos. No obstante, es necesario asumir que los efectos ambientales de las actividades de la Institución deben ser valorados, monitoreados y administrados, en conjunto, para un determinado sitio. Ello sin desconocer que la gestión ambiental atañe, igualmente, a los organismos independientemente del sitio de localización de sus actividades. De esta manera, se asume la necesidad de orientar los esfuerzos de la gestión ambiental, y distribuir y asignar sus responsabilidades, tanto en los organismos funcionales temáticos, como en los organismos responsables de la administración de los CA o sitios.

De la misma manera, considerando la estructura de la CNEA, sus funciones y acciones, en forma conjunta, surge la conveniencia de establecer e implementar un SGA centralizado, en cuanto a la toma de decisiones, y actuando en cada caso (CA y sitio), de forma descentralizada, en razón de las propias características de los aspectos ambientales significativos correspondientes.

7.3.1 Responsabilidad Primaria de la GASNyA (Decreto 1612/2006)

Entender en la planificación, coordinación, implementación, administración y control de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, programas, proyectos y tareas relacionados con la protección integral del ambiente, residuos radiactivos, remediación ambiental, seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias, protección y seguridad física de los materiales e instalaciones nucleares, el transporte seguro de materiales radiactivos y la higiene y seguridad en el trabajo.

Entender en todo lo relativo a la aplicación de las normativas emanadas de los órganos reguladores en los temas de su competencia, la interacción con los mismos y la implementación de la política ambiental de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, proveyendo al cuidado responsable del ser humano y su entorno natural y asegurando la protección de los trabajadores de la población en general.

7.3.2 Responsabilidad (Acciones) de la GAA (BAP N° 43/07)

- Planificar las estrategias de la Gestión Ambiental y establecer las prioridades, los instrumentos y los procedimientos para su cumplimiento.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 14 de 26
-------------	---	---

- Evaluar y controlar el desempeño ambiental de los organismos, instalaciones, programas y de aquellas empresas instaladas en sitios dependientes de CNEA, en el marco del cumplimiento de las normas ambientales correspondientes y de la política ambiental de la Institución.
- Coordinar con los responsables de los organismos, instalaciones, o programas, según corresponda, las actividades de la Gestión Ambiental, y supervisar su ejecución.
- Coordinar actividades de gestión ambiental con las empresas asociadas a la CNEA.
- Ejecutar procedimientos de Auditoria Ambiental en todos los sitios y actividades de la CNEA.
- Entender en los Estudios de Impacto Ambiental que deban ejecutarse en razón de los procedimientos normativos del mismo, en cada caso en particular, y supervisarlos para asegurar la calidad y su correspondencia con la Política Ambiental de la Institución.
- Entender en el diseño, la mejora y la ejecución de los sistemas de monitoreo adecuados a las instalaciones o programas de la Institución, tendientes al establecimiento de líneas de base ambientales y de los indicadores correspondientes para determinar la evolución del desempeño ambiental.
- Establecer, promover y coordinar, según corresponda, actividades de investigación y desarrollo que se consideren necesarias para cumplir con la política ambiental de la Institución y, en general, en respuesta a la demanda de la sociedad.
- Promover y participar de la capacitación específica o complementaria de recursos humanos en el área de referencia.
- Generar y difundir información sobre la gestión ambiental, a fin de involucrar al personal de la Institución respecto al cuidado del ambiente y al mejoramiento ambiental continuo.
- Establecer y administrar una Base de Datos Ambientales y un Sistema de Información Geográfica, realizados en forma conjunta con los organismos institucionales involucrados.
- Coordinar actividades ambientales conjuntas con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, promoviendo la firma de convenios.

8. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

8.1 Aspectos Ambientales de las Actividades de la CNEA

Para identificar los aspectos ambientales significativos de las actividades de la CNEA, es necesario tener en cuenta la diversidad de las mismas y, en muchos casos, su complejidad. Las principales actividades que se realizan en la CNEA y afectan de forma directa o indirecta al ambiente son, entre otras:

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 15 de 26
-------------	---	---

- Participar en la fijación de Políticas Públicas en su área de incumbencia.
- Desarrollar actividades de investigación y desarrollo tecnológico, y de aplicación de las tecnologías nucleares.
- Poseer institutos y participar de actividades de educación sistémica y de capacitación.
- Participar de actividades de transferencia de tecnologías.
- Desarrollar, construir y operar equipamientos e instalaciones propios de la actividad nuclear y no nuclear.
- Producir bienes y realizar servicios, incluyendo servicios analíticos, monitoreo, asesoramiento y desarrollo tecnológico.
- Efectuar actividades geológicas y extractivas (minería del uranio) y participar per se o a través de empresas asociadas de las actividades propias de la producción de combustibles nucleares y realizar las actividades de remediación correspondientes.
- Ser responsable del desmantelamiento de instalaciones nucleares y de la construcción y operación de instalaciones para la gestión de los residuos radiactivos.

En consecuencia, la gestión ambiental debe ser acorde con:

- La diversidad y complejidad de sus actividades.
- La localización de sus instalaciones y actividades en diferentes sitios del territorio Nacional.
- La existencia de empresas asociadas.
- La interacción con empresas proveedoras y contratadas para la ejecución de actividades y servicios.

Las actividades de la CNEA en los diferentes organismos, DR, CA y sitios incluyendo las investigaciones ambientales y el desarrollo de tecnología ambiental, las evaluaciones ambientales y de desempeño ambiental de las instalaciones, los monitoreos realizados hasta el presente, y las actividades de remediación y mitigación, permiten la identificación de los aspectos ambientales significativos derivados de sus actividades.

Este conocimiento deberá ser sistematizado, unificando el sistema de documentación, a fin de facilitar su empleo en el reconocimiento de la evolución del desempeño ambiental de la Institución y en los procesos de toma de decisiones sobre el SGA. Esta acción - perfeccionamiento y sistematización del conocimiento de los aspectos ambientales significativos - es básica en el proceso de desarrollo e implementación del SGA, siendo, por tanto, una meta a ser lograda en el corto plazo, independientemente del perfeccionamiento progresivo del conocimiento obtenido.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 16 de 26
-------------	---	---

8.2 Requisitos Legales Aplicables

Los requisitos legales aplicables son diversos y dependientes de diferentes jurisdicciones, incluyendo los referidos a normas específicas que atañen a la actividad nuclear y cuya autoridad de aplicación es la ARN. Los organismos, CA y sitios, en su mayoría, cuentan con un listado de las normas aplicables a sus actividades y poseen el conocimiento de las mismas, lo que puede ser corroborado en el desempeño normal de los mismos.

Ello no implica desconocer la necesidad de sistematizar y actualizar, en forma permanente, las normas aplicables, y disponer de una base de datos con acceso a los usuarios internos.

8.3 Objetivos del SGA de la CNEA

8.3.1 Objetivo General

Lograr la mejora ambiental continua de las actividades de la CNEA en el marco del cumplimiento de su Política Ambiental y atendiendo a la distribución de las responsabilidades de la estructura organizativa vigente.

8.3.2 Objetivos Específicos

- Establecer un proceso de mejora continua del desempeño ambiental.
- Cumplir con la política ambiental de la Institución, con el marco normativo vigente y con los compromisos contraídos en materia ambiental.
- Generar, consolidar y mantener en el marco de la estructura funcional vigente, los recursos necesarios para la gestión ambiental de la CNEA, y establecer y asignar las responsabilidades correspondientes.
- Mejorar la gestión de los residuos peligrosos y reducir el consumo de recursos y materiales.
- Incrementar la participación del personal en la gestión ambiental.
- Mostrar en forma fehaciente a la sociedad el compromiso ambiental de la CNEA.

9. Implementación y Operación

9.1 Implementación del SGA

Los organismos, CA y sitios estarán sujetos a AAP, con miras a: detectar conformidades y no conformidades en relación con el marco normativo que en cada caso corresponda, evaluar su desempeño ambiental y sus efectos en el entorno, determinar el nivel de sistematización de la documentación ambiental, reconocer el grado de desarrollo de las responsabilidades ambientales, entre otros aspectos. Este conocimiento permitirá establecer las modificaciones a ser realizadas para asegurar la correcta implementación del SGA.

Los AAP serán realizados por la GAA.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 17 de 26
-------------	---	---

9.2 Recursos

La GAA y los organismos que en cada caso correspondan, serán dotados de los recursos para cumplir con las actividades relativas al presente SGA.

Los organismos deberán planificar sus actividades y prever la disponibilidad presupuestaria de los recursos necesarios para su ejecución.

El GCA será el ámbito de reconocimiento de las necesidades presupuestarias de los diferentes organismos, CA y sitios para el cumplimiento del presente SGA.

9.3 Formación y Participación

El mejoramiento del desempeño ambiental de las empresas y organismos presenta un alto grado de dependencia de la actitud y aptitud del personal, que este asuma los niveles de responsabilidad ambiental que, en cada caso, corresponda. Ello implica que el proceso de formación traspasa el nivel del personal directamente involucrado en la gestión ambiental y es inclusivo de todos los niveles de la organización alcanzando la totalidad del personal.

En el caso del personal involucrado con la gestión ambiental, la Institución prevee, sustenta y promueve su capacitación sistémica en temas ambientales, y, posteriormente, el mejoramiento permanente de sus capacidades técnicas y de su compromiso con el mejoramiento continuo del desempeño ambiental Institucional.

En relación con el personal cuya función y/o actividad implica que debe entender en acciones relacionadas con el presente SGA, la capacitación estará orientada a talleres y seminarios de ejecución periódica en la CNEA, sobre los instrumentos de la gestión ambiental y sobre cuestiones relacionadas con los impactos ambientales de las actividades humanas y su corrección, mitigación o remediación.

En referencia a la totalidad del personal se considera necesaria la ejecución de charlas breves y periódicas sobre cuestiones generales del ambiente, aspectos relacionados con las actividades de la CNEA y sobre el SGA. Ello sin desconocer la necesidad de involucrar al personal en actividades - gestión de residuos, uso racional de la energía, otros - cuya función es la de mejorar progresivamente su desempeño ambiental y generar una actitud participativa.

En este marco, la formación del personal y su información deben ser consideradas como parte primordial de un proceso de generación de actitudes y aptitudes con miras al éxito del SGA.

9.4 Comunicación

La CNEA mantendrá informado al personal de sus actividades ambientales, incluyendo lo referente a la implementación del presente SGA, de sus resultados y de sus informes anuales.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 18 de 26
-------------	---	---

La comunicación interna será realizada a través de la presentación de informes ambientales anuales de cada gerencia de área a la GASNyA. Tal información se encontrará en la base de datos de la GAA, estando disponible para quien, dentro del ámbito de la CNEA, lo requiera.

La comunicación externa se da a través de la publicación de los temas ambientales relevantes, como el informe ambiental anual producido por el CAB y la Política Ambiental Institucional, que se encuentran disponibles en la página web de la CNEA (www.cnea.gov.ar).

9.5 Documentación

Las consideraciones realizadas al reconocer los aspectos ambientales de las actividades de la CNEA (8.1) mostrando la diversidad, complejidad y dispersión de sus actividades, deben ser tenidas en cuenta al momento de definir el alcance y las características de la documentación, la forma de presentarla y el acceso a la misma.

De esta manera, la información referida a aspectos ambientales significativos de los sitios, las atinentes a los procesos a los que están sujetos las distintas actividades, las normas jurisdiccionales correspondientes, los planes de emergencia del sitio, los informes sobre accidentes y la información sobre contratistas y proveedores, o cualquier otra documentación derivada del SGA, debe estar dispuesta, con carácter extenso en cada uno de los organismos, CA y sitios que en cada caso corresponda. Por su parte, la documentación centralizada por la GAA y, en general, por la GASNyA, debe referirse, fundamentalmente, a la síntesis de la misma, y a la necesidad de determinar y documentar su existencia y ubicación.

Por su parte, la documentación referida a los objetivos y metas ambientales de la Institución, a la descripción y caracterización del SGA, a las normas nacionales y provinciales en materia ambiental, a lo referente a las actividades de la GAA, y a los resultados de aplicación de los instrumentos de la gestión ambiental en el marco del presente SGA, debe localizarse en la GAA, sin desmedro de que la misma se halle, también, en los organismos, CA y sitios que corresponda a la misma.

La documentación referida a cuestiones judiciales en materia ambiental deberá ser mantenida, centralizadamente en la Gerencia Asuntos Jurídicos, e independientemente de que la misma esté disponible en el organismo, CA o sitio que, en cada caso corresponda. La GASNyA, y en consecuencia, la GAA, tendrán acceso a la misma.

La documentación de los instrumentos de la Política Ambiental de la Institución, se basará en la pirámide de jerarquía correspondiente (Anexo A) y estará integrada, como mínimo, por los documentos referidos en el punto 4 del presente documento.

La documentación mencionada debe estar disponible en forma progresiva y en corto plazo. La misma estará sujeta a revisiones periódicas con el fin de mejorar el seguimiento del desempeño ambiental Institucional.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 19 de 26
-------------	---	---

9.6 Control de Documentos

La distribución de los documentos que forman parte del SGA de la CNEA, generados por la GAA, será realizada por la misma y la distribución de los documentos generados por otras gerencias, sitios, organismos, CA y empresas asociadas deberá ser realizada por el RA de los mismos con una copia controlada para la GAA. Con respecto a los documentos provenientes de fuentes externas, tales como normas técnicas nacionales o internacionales y regulaciones ambientales serán archivadas por la GAA y quedarán a disposición de aquellos sitios y sectores que las necesiten.

9.7 Control Operacional

Las actividades ambientales que desarrolla la CNEA se realizan bajo condiciones controladas, con procedimientos documentados, que se mantienen actualizados. El presente SGA promueve el mejoramiento continuo del desempeño ambiental conjunto y el de todos los organismos, CA y sitios de la CNEA. Los mecanismos de control operacional son múltiples pero su herramienta principal son las AA, a partir del análisis de sus resultados y el MA.

En forma concurrente el GCA constituye un mecanismo idóneo de evaluación del desempeño ambiental institucional. Incluyendo los informes de las empresas asociadas.

9.8 Preparación y Respuesta ante Emergencias

Cada organismo, empresa asociada, institución u organización que realice actividades en un determinado CA o sitio de la CNEA, debe establecer los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias acorde con las actividades realizadas y los riesgos asociados en el sitio en que se encuentran. El CA o sitio tendrá la responsabilidad de coordinar los instructivos sectoriales en el marco de un procedimiento general que integre todas las medidas de prevención y acciones a ser tomadas ante una emergencia.

9.9 Verificación

9.9.1 Seguimiento y Medición

La complejidad de las actividades e instalaciones de la CNEA y su interacción con el entorno en los diferentes CA y sitios, llevaron a realizar, históricamente, monitoreos sistémicos y eventuales. Estas actividades serán objeto de mejora, compatibilizando los procedimientos empleados y perfeccionando los mismos en el marco de la elaboración de programas de monitoreo que deban ser ejecutados en cada CA y sitio.

El presente SGA de la CNEA, establece mediante el documento descriptivo de "Monitoreo Ambiental", que está siendo elaborado, los lineamientos básicos para la elaboración de programas de MA, con la finalidad de efectuar el control y el seguimiento sistemático de los distintos componentes del ambiente.

La GAA debe controlar que las técnicas y metodologías utilizadas en los monitoreos y mediciones sean estandarizadas por organismos reconocidos nacional o internacionalmente.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 20 de 26
-------------	---	---

9.9.2 Cumplimiento del Marco Legal

El cumplimiento del marco legal es asegurado por los responsables de los organismos, CA y sitios según corresponda. La documentación correspondiente deberá obrar en poder de los mismos y de la GAA.

Se tendrá en cuenta la diversidad de autoridades de aplicación jurisdiccionales que intervienen en razón de la diversidad de las actividades de la Institución, incluyendo: normas de instalación (extracción de agua, volcamientos, otros), normas de aplicación específica (actividad minera), normas de la ARN, normas instrumentales (EIA, niveles guía).

9.9.3 Auditorías Ambientales

Las AA internas, están orientadas a verificar las conformidades y no conformidades en la implementación del presente SGA y, en general, a evaluar el desempeño ambiental de los organismos, CA y sitios, según corresponda.

Las AA realizadas desde la GAA se orientarán a nivel de los organismos principales (Gerencias de Área), CA y sitios. Cuando específicamente se lo disponga, estas podrán involucrar instalaciones individuales o mecanismos como gestión de residuos peligrosos, manejo de efluentes, permisos municipales y otros.

Los organismos, CA y sitios deberán realizar sus respectivas AA a nivel de instalaciones y/o sectores las que podrán ser realizadas en forma conjunta con la GAA o coordinada con la misma. Independientemente del grado de participación de la GAA, los resultados obtenidos (Conformidades-No conformidades) serán comunicados a la misma.

9.9.4 No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas

Todas las no conformidades detectadas a partir de la aplicación de las herramientas utilizadas para el control operacional de las actividades ambientales de la CNEA y empresas asociadas a la misma deben estar descritas en los informes finales producidos por la GAA y/o a terceros, según corresponda. En estos informes deberán estar también detalladas las recomendaciones y/o medidas mitigadoras adecuadas para eliminar las causas de las no conformidades detectadas.

9.9.5 Control de los Registros

Los registros de los informes ambientales serán identificados, recolectados, codificados, almacenados y archivados en la base de datos de la GAA y del organismo, CA o sitio correspondiente.

9.10 Revisión del SGA por la Presidencia

Las propuestas del GCA, los resultados del MA y de las AA realizadas por la GAA y las que, en su ámbito de incumbencia dispongan los jefes de organismos, CA y sitios, serán elementos de base para el análisis crítico periódico al que debe ser sometida la Gestión Ambiental de la CNEA. En particular, se considerará:

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 21 de 26
-------------	---	---

- El grado de cumplimiento de los objetivos y metas ambientales.
- El estado de aplicación de las acciones correctivas y preventivas ambientales.
- El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas llevadas a cabo por la GAA.

La GAA es el organismo responsable de realizar la revisión inicial del SGA, en conjunto con el GCA, en un periodo anual, debiendo elevar el informe correspondiente y las propuestas que crea oportuno realizar, a la PRESIDENCIA a través de la GASNyA. Los Gerentes de Área serán informados del presente informe y, deberán emitir una nota de conformidad del mismo para que sea elevado a consideración de la Presidencia. De existir observaciones el informe deberá ser girado para un nuevo análisis a la GAA.

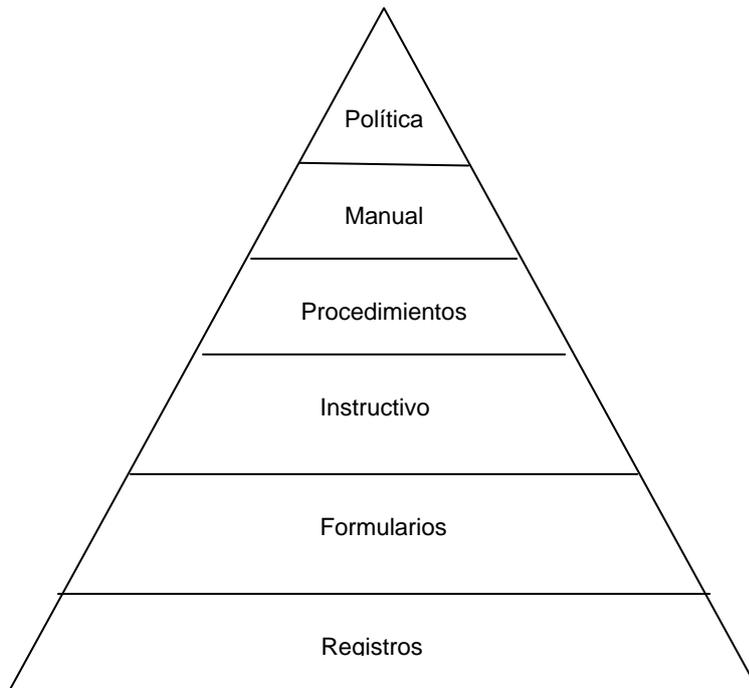
La PRESIDENCIA debe entender y aprobar los cambios y actualizaciones pertinentes y los resultados y las acciones que surjan de las revisiones, deben ser registrados, documentados y archivados por la GAA a modo que la misma pueda tener un seguimiento de la mejora de las actividades.

10. ANEXOS

- ANEXO A: *Pirámide de Jerarquía de la Documentación del SGA.*
- ANEXO B: Integrantes que participaron en la elaboración del Manual de SGA.
- ANEXO C: Metas y Programas del SGA Institucional.
- ANEXO D: Confirmación electrónica de los revisores del Manual de SGA.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 22 de 26
-------------	---	---

ANEXO A: Pirámide de Jerarquía de la Documentación del SGA.



CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 23 de 26
-------------	---	---

ANEXO B: Integrantes de la elaboración del Manual de SGA

Participaron de la elaboración del presente manual:

- Lic. Oscar Elena – GAA
- Ing. Daniela Santágata - GAA
- Lic. Daniela Abbruzzese – GAA
- Lic. M. Soledad Oñate – GAA
- Analista Ambiental Melanie Schreiber – GAA
- Lic. Emilio Menvielle – GAA
- Dra. Melisa Ciurciolo - GAA
- Lic. Gabriela Rouiller – GAA
- Tec. Luciana Alcobe – GAA

Los integrantes del GCA también participaron en la elaboración del mismo, ayudando en la definición de las responsabilidades descritas y realizando las revisiones y correcciones pertinentes.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 24 de 26
-------------	---	---

ANEXO C: Metas y Programas del SGA Institucional

La CNEA, a través de la aplicación del presente documento, establece como metas y programas a ser cumplidos en el período de 2008/2009, correspondientes a la primera etapa de implementación del SGA Institucional, los siguientes:

Metas

- Sistematizar y documentar el conocimiento del desempeño ambiental de la Institución en todos los sitios en que desempeñe sus actividades.
- Establecer o consolidar los sectores de coordinación en cuestiones ambientales en la totalidad de organismos principales (Gerencias de Áreas), centros atómicos y sitios de actividad de la CNEA.
- Asignar, a partir del año 2009, recursos específicos para las actividades ambientales.
- Sistematizar, mejorar, consolidar y documentar los sistemas de monitoreo ambiental en los tres centros atómicos, en dos complejos fabriles mineros y en el complejo tecnológico Pilcaniyeu.
- Desarrollar y documentar procedimientos e instructivos referidos a los instrumentos de la gestión ambiental, y aplicar los mismos en el cumplimiento de las metas anteriormente enunciadas.
- Capacitar, en el marco del desempeño de sus actividades, a la totalidad del personal involucrado en forma directa con la gestión ambiental de la institución (2008-2009).
- Realizar capacitaciones de introducción a las cuestiones ambientales, al conocimiento de los instrumentos ambientales y de los aspectos relacionados con el SGA de la CNEA.
- Lograr que el 25% del personal participe, anualmente, de actividades de motivación en materia ambiental.
- Establecer, en forma repartida y compartida entre los diferentes organismos principales, centros atómicos y sitios, una base de datos en materia ambiental.
- Identificar, como mínimo, para cada organismo principal y centro atómico aspectos ambientales significativos, establecer metas específicas, generar los programas correspondientes, determinar los indicadores de desempeño, e iniciar su aplicación en el marco de procesos de mejoramiento continuo del desempeño ambiental, incluyendo cuestiones relacionadas con el uso de materiales y de la energía.
- Identificar y sistematizar la totalidad del marco normativo aplicable a los diferentes sitios.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 25 de 26
-------------	---	---

- Iniciar, en diciembre del 2008, los procedimientos de revisión del SGA por parte de la Presidencia de la CNEA, y, en mayo del 2009, la divulgación del Informe de las Actividades Ambientales de la CNEA.
- Lograr que el 100% de las obras y servicios licitados para el año 2010 contengan los condicionamientos ambientales que en cada caso corresponda.
- Lograr, para la totalidad de los sitios, la gestión adecuada de los residuos peligrosos en acuerdo con la normativa aplicable.
- Finalizar la gestión de los equipos conteniendo PCBs (año 2011).

Programas:

- De consolidación de la Coordinación Institucional en cuestiones ambientales con participación de los RA de los organismos principales y centros atómicos, y con el Programa de Gestión de Residuos Radiactivos, el Programa de Remediación de la Minería del Uranio y la GASNyA.
- De creación y consolidación de la capacidad de ejecución de los instrumentos de la gestión ambiental, incluyendo las AA internas, el monitoreo ambiental, la EIA, la educación ambiental y los sistemas de información geográfico.
- De gestión integral de residuos peligrosos.
- De apoyo a la implementación del SGA en los centros atómicos y sitios.
- De legislación ambiental.

CNEA	Manual de Sistema de Gestión Ambiental	MA-PR-01 GASNyA - GAA Rev.: 0 Página: 26 de 26
-------------	---	---

ANEXO D: Confirmación electrónica de los revisores del Manual de SGA.

Las confirmaciones electrónicas de los revisores del presente Manual se encuentran disponibles en la base de datos de la GAA.